DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17711
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER10028

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Julio 19 de 2022	**HORA:**	9:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Calle 22 No 89 – 58.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 93837.73; Y1: 108041.03 X2: 93861.01; Y2: 108062.99 X3: 93935.63; Y3: 107983.88 X4: 93915.52; Y4: 107960.87		
SECTOR CATASTRAL:	Ferrocaja Fontibón.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			200 m²		
UPZ:	114 – Modelia.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			320		
LOCALIDAD:	9 – Fontibón.	**FAMILIAS**	80	**ADULTOS**	160	**MENORES**	160
CHIP:	AAA0078NHPA	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	300 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44344		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Ferrocaja de Fontibón de la Localidad de Fontibón, donde se encuentra el predio de la Av. Calle 22 No 89 - 58, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio no presenta categorización de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

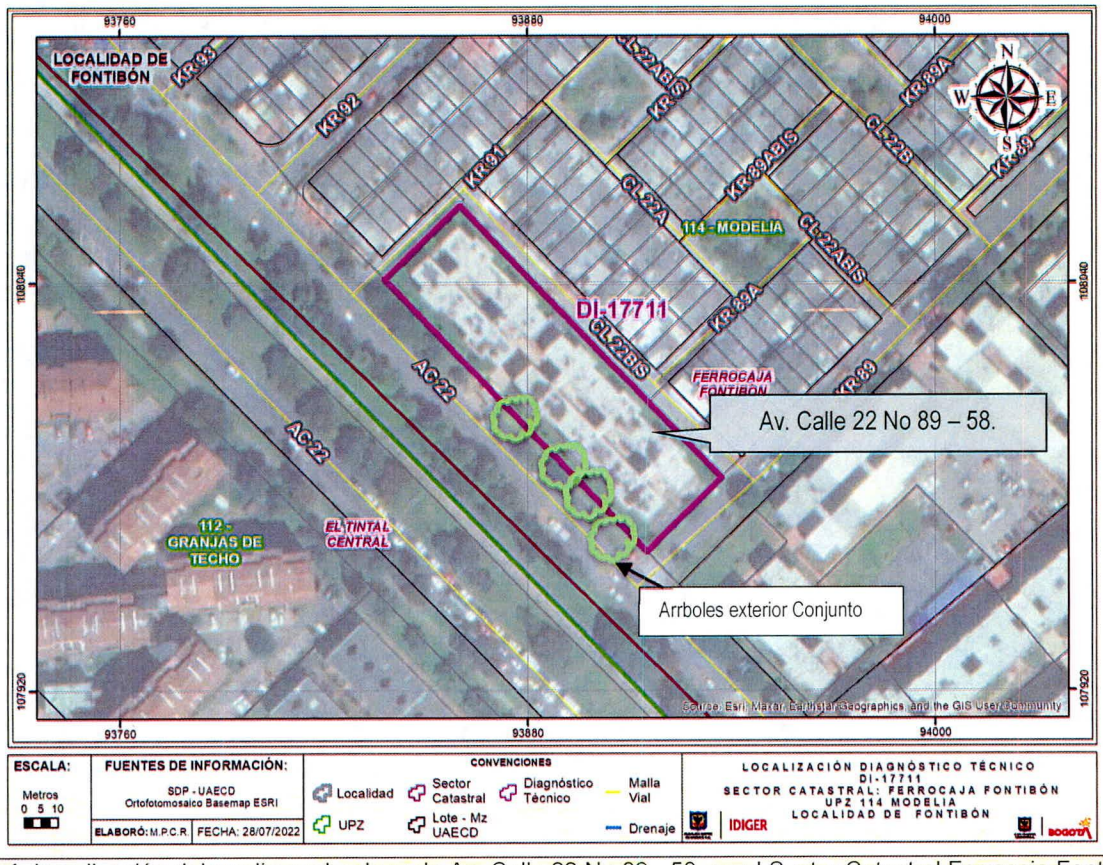


Figura 1. Localización del predio evaluado en la Av. Calle 22 No 89 - 58, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER10028, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 19 de julio de 2022, al predio de la Av. Calle 22 No 89 - 58, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente, relativamente plana y con vías de acceso vehicular pavimentadas, (ver Fotografía 1).

El Conjunto Residencial Capellanía I, está conformado por 5 torres de apartamentos de 4 niveles, construidas posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería confinada con losas de entrepiso y cubierta en concreto, con una edad de construcción aproximada de 40 años, (ver Fotografía 2).

La visita se realizó en compañía de la Señora Alba Lucia Peláez, quien es la persona encargada de recibir la visita por parte de la peticionaria. La visita se solicitó con el fin de inspeccionar el muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I, dicho cerramiento se encuentra construido en mampostería hasta una altura de 40 cm, seguido de una reja metálica hasta completar una altura de 2 m aproximadamente. El muro presenta ondulaciones, problemas posiblemente debidos a temas de asentamientos, no se evidencian daños relevantes en la estructura de este, a excepción de un mínimo cabeceo en los últimos 5 cm de este, (ver Fotografías 3 – 6).

Desde la parte exterior del Conjunto, se observa la deformación que presenta el sendero peatonal aledaño al cerramiento, el cual se encuentra colindando con una zona verde, en la que se evidencia varios individuos arbóreos de tamaño mediano del cual sobresale raíces. En la actualidad se evidencia la falta de poda de varios de los individuos arbóreos, varias de las ramas se encuentran sobre varios de los cables de energía, (ver Fotografías 7 – 8).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento de los individuos arbóreos localizados a los alrededores del Conjunto Residencial.

10. REGISTO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del Conjunto Residencial Capellanía I.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial Capellanía I.



Fotografía 3. Muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I.



Fotografía 4. Muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I.

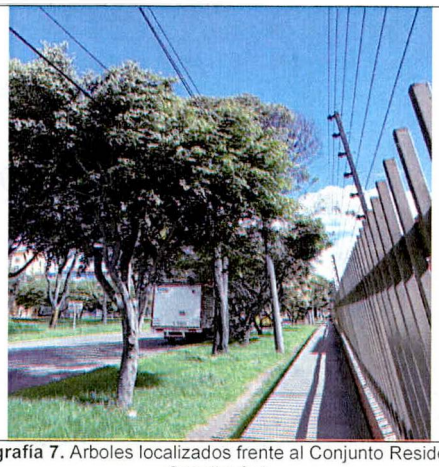


Fotografía 5. Muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I.



Fotografía 6. Muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Arboles localizados frente al Conjunto Residencial Capellanía I.



Fotografía 8. Arboles localizados frente al Conjunto Residencial Capellanía I.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Calle 22 No 89 - 58	Alba Lucia Peláez	Edificación.	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en la deformación del muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I, emplazado en el predio de la Av. Calle 22 No 89 – 58, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I, emplazado en el predio de la Av. Calle 22 No 89 – 58, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del muro de cerramiento del Conjunto Residencial Capellanía I, emplazado en el predio de la Av. Calle 22 No 89 – 58, en el Sector Catastral Ferrocaja

Fontibón de la Localidad de Fontibón, no se encuentra comprometida en la actualidad, de acuerdo con las condiciones evidenciadas durante la inspección realizada. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Capellanía I, emplazado en el predio de la Av. Calle 22 No 89 – 58, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón, adelantar las acciones encaminadas al mantenimiento de los muros perimetrales, con el fin de garantizar la funcionalidad durante la vida útil del muro.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura del sector que pueden estar generando los individuos arbóreos ubicados sobre los alrededores Conjunto Residencial Capellanía I, emplazado en el predio de la Av. Calle 22 No 89 – 58, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Fontibón desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica